

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.146/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanza N° 169-CS-UNPA se establece la escala salarial para los cargos extraescalafonarios, a partir del 01 de enero de 2014, se determina que las designaciones en los mencionados cargos podrán ser con dedicación exclusiva o semi-exclusiva y se encomienda a la Sra. Rectora la instrumentación de las designaciones del personal en cargos extraescalafonarios, según las Disposiciones que eleven los Sres. Decanos;

QUE mediante Disposición N° 335/13 se designó al AdeS Luis SIERPE OYARZO como Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, percibiendo una retribución equivalente a una categoría DOS (02) del CCT para el Sector No Docente; a partir del 22 de mayo de 2013 y hasta tanto sean requeridos sus servicios;

QUE a fs. 02 obra Nota N° 1116/13 emitida por la Jefatura Administración de Personal informando la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE obra Nota N° 3388/13 emitida por la Secretaría de Administración y Nota S/N° emitida por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto sean requeridos sus servicios;

QUE en virtud de la Resolución mencionada es necesario adecuar las designaciones de los cargos extraescalafonarios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Disposición N° 335/13, a partir del 01 de enero de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al agente AdeS Luis SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) en el cargo extraescalafonario E027 Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario con dedicación exclusiva, a partir del 01 de enero de 2014 y mientras sean requeridos sus servicios.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el AdeS Luis SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo docente Categoría Asociado Dedicación Completa con 120 % de antigüedad.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subproyecto 00 – Actividad 03 Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5°.- ELEVAR el presente instrumento legal a la Sra. Rectora.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al



020

///



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

interesado, Jefatura Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº